

**Instituto Federal de Telecomunicaciones
Unidad de Competencia Económica**

**Lista Diaria de Notificaciones
del día 22 de enero de 2014**

La presente lista se emite con fundamento en los artículos 65, fracción III, 69 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 4, fracción IV inciso f), 22, fracción VI, y 29, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

| Expediente | Área | Objeto | Agente económico | Fecha de emisión | Fecha de lista | Fe de erratas |
|------------------------------|------|---|---|------------------|----------------|---------------|
| E-IFT/UC/DGIPM/PMA/0002/2013 | UCE | Se suspende el procedimiento tramitado en el expediente, hasta en tanto se emita resolución firme en el Incidente de Nulidad. | Cablemas Telecomunicaciones, S. A. de C. V., Cable y Comunicación de Campeche S. A. de C. V. y Otros. | 21/01/14 | 22/01/2014 | -- |
| E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0006/2013 | UCE | Vistas las constancias que obran en el expediente.- Se tiene por presentado al promovente con su escrito de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece y por desahogada la prevención formulada.- Con fundamento en los artículos 30, fracción II y 31, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, se desecha la denuncia por notoriamente improcedente. | --- | 19/12/13 | 22/01/2014 | |
| E-IFT/UC/DGIPM/CP/0002/2013 | UCE | Vista las constancias que obran en el expediente y considerando que es necesario realizar actuaciones adicionales con el objeto de obtener mayores elementos de convicción, se acuerda ampliar el plazo de investigación por un periodo adicional de ciento veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período actual. | --- | 21/01/14 | 22/01/2014 | -- |

| Expediente | Área | Objeto | Agente económico | Fecha de emisión | Fecha de lista | Fe de erratas |
|------------------------------|------|---|------------------|------------------|----------------|---------------|
| E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0008/2013 | UCE | Vistas las constancias que obran en el expediente.- Se tiene por acredita la personalidad con que se ostenta el denunciante y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizada para los mismos efectos a la persona que indica.- Con fundamento en el artículo 30, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, se previene para que se aclare y complete el escrito de denuncia. | --- | 15/01/14 | 22/01/2014 | -- |

Georgina Kary Santiago Gatica
Jefa de la Unidad de Competencia Económica